



Universitat de València Estudi General  
Universidad Politécnica de Valencia  
Universidad de Alicante  
Universitat Jaume I  
Universidad Cardenal Herrera CEU  
Universidad Católica San Vte. Mártir  
Universidad Miguel Hernández de Elche

**SECRETARÍA CADU 2006/2007  
JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN**

**RESOLUCION 3/2007**

Según los dictados del Reglamento General CADU y, subsidiariamente, de los Reglamentos de Régimen Sancionador de los diferentes deportes implicados, esta instancia, recogidas las actas correspondientes a la Jornada FINAL de Semifinales de la Liga CADU, emite la presente Resolución con base en las siguientes,

**CIRCUNSTANCIAS ANTECEDENTES**

**Primera.-** Queda reflejado en las actas mencionadas la imposición de amonestaciones a los siguientes jugadores:



RESOLUCIÓN 3/2007 C.A.D.U.  
Secretaría de Competición  
Universidad Miguel Hernández de Elche

JUGADOR	DEPORTE	UNIVERSIDAD	SANCIÓN
ALEJANDRA PONS POVEDA	F.SALA	UA	A
RUBEN GUIJARRO	F.SALA	UA	A
JOSE ANTONIO NAVARRO	F.SALA	UA	A
JOSE M <sup>a</sup> ARECHAVALA	F.SALA	UA	A
JOSE ANTONIO GAMAYO	F.SALA	UA	A
LUIS AROCAS	F.SALA	UPV	A
PABLO TAMARIT	F.SALA	UPV	A
ALEJANDRO A. GODOY	FUTBOL	UJI	A
FIDEL CORELLA	FUTBOL	UJI	A
CARLOS RUIZ	FUTBOL	UJI	A
RUBEN DOMINGUEZ	FUTBOL	UJI	A
FRACO SANCHO	FUTBOL	UA	A
EUGENIO CASTAÑO	FUTBOL	UA	A
VICTOR PEIRAT	FUTBOL	UA	A
ALBERTO PERDICES	FUTBOL	UA	A
JUAN HERNÁNDEZ	FUTBOL	UA	R

**Segunda.-** Se incluyen en la presente las clasificaciones definitivas del Campeonato, exceptuando las de Fútbol 7 femenino, debido a que no está claro cuál de las dos semifinalistas (UPV o UA) debe ser la 3ª clasificada, circunstancia relevante para disputar los campeonatos de España.

Los criterios que se barajan desde la Secretaría en el sentido de encontrar una solución son los siguientes criterios:

- 1º- Gol average en las semifinales.
- 2º- Partido de desempate

Y en virtud de las circunstancias antedichas,

### RESUELVO

**Primero.-** Acumular las amonestaciones reflejadas, a los efectos de posible imposición de sanciones por acumulación en futuras jornadas e imponer un partido de sanción los siguientes jugadores:

JUAN HERNÁNDEZ      UA

**Segundo.-** En relación con la circunstancia segunda de la presente, las clasificaciones provisionales quedan del siguiente modo:



	FUTBOL	F.SALA F	F.SALA M	BASKET M	BASKET F	FÚTBOL 7 F
1	UJI	UA	UPV	UPV	UVEG	UVEG
2	UA	UVEG	UA	UVEG	UJI	UJI
3	UVEG	UCV	UMH	UA	UPV	
4	UCV	UJI	UVEG	UCV	UA	
5	UMH	UPV	UCV	UJI	UCV	
6	UPV	UMH	UJI	UCH	UCH	
7	UCH					

	BALONM M	BALONM F	VOLLEY M	VOLLEY F	RUGBY M	RUGBY F
1	UA	UA	UA	UA	UVEG	UVEG
2	UPV	UPV	UPV	UVEG	UA	UPV
3	UMH	UVEG	UCV	UPV	UPV	UA
4	UVEG	UCV	UMH	UCV	UCH	UCH
5	UCV	UJI	UCH	UCH		
6			UJI	UMH		
7						

En relación a lo expuesto sobre la clasificación del Fútbol 7 Femenino, se resuelve que:

Una vez se haya publicado la presente Resolución, se abre un plazo de votación hasta el martes 6 a las 12h, en el cual, los directores de servicio de deportes de las universidades de la Liga, deberán otorgar su voto en el sentido que consideren con respecto a las opciones expuestas en la circunstancia segunda.

Si la 1ª opción es la más votada la clasificación quedará así:  
1ºUVEG, 2ºUJI, 3ºUPV y 4ºUA

Si la 2ª opción es la más votada, el partido habrá de jugarse entre el martes 6, a partir de las 14h, y viernes 9 (salvo acuerdo de las partes), de modo que haya tiempo para realizar la inscripción para los Interzonales.

No se aplicará el resultado de la votación si antes, durante o incluso después de ella, las universidades implicadas llegan a un acuerdo al respecto.

Contra esta Resolución cabe Escrito ante el Comité de Apelación en el plazo de 7 días hábiles, tal y como establece el artículo 67.5 del Reglamento CADU.

Fdo. El Juez Único de Competición  
En Elche, a 2 de marzo de 2007.

